



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65122

07/10/2021

159849

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Protectorado de Fundaciones tuvo conocimiento de la venta de la obra de Francisco de Goya “Aníbal Vencedor que por primera vez miró a Italia desde los Alpes” una vez realizada, no con anterioridad. El certificado del Patronato aportado indicaba que no se trataba de un bien adscrito a la dotación de la Fundación.

El Protectorado de Fundaciones recaba y analiza la información disponible sobre la Fundación Selgas-Fagalde, en especial sobre la venta de la referida obra.

Cabe señalar que se han remitido varios requerimientos a la Fundación Selgas-Fagalde, en orden a determinar el carácter de los bienes que han sido objeto de enajenación y, por lo tanto, si se ha producido su enajenación sin la preceptiva autorización.

A la vista de las distintas informaciones publicadas se ha requerido a la Fundación, asimismo, que informe sobre operaciones mercantiles o realizadas con miembros de su Patronato.

El Protectorado procederá al estudio y valoración de la información y, en el caso de apreciar algún tipo de irregularidad en su funcionamiento, se realizarán los aperebimientos oportunos para corregir la situación o, llegado el caso, se promoverán las actuaciones judiciales pertinentes.

Madrid, 08 de noviembre de 2021